

Tipo de subasta:

La finca número 1 se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de veintidós millones setecientos cincuenta mil quinientas sesenta pesetas (22.750.560 pesetas), cantidad que servirá como tipo de subasta.

La finca número 2, se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.874.835 pesetas), cantidad que servirá como tipo de subasta.

Pozoblanco, 22 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.737.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Patricia Fernández Franco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar La Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 42/2000-J, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Antonio Recacha Reina y doña Encarnación García Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 28 de septiembre del 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3952/0000/18/0042/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 26 de octubre del 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 26 de noviembre del 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda en planta alta del edificio sito en Albaida del Aljarafe, en calle Cervantes, número 4, con entrada independiente por dicho número a través de hueco de escalera y descansillo. Tiene una superficie construida de 92,50 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en tomo 1.778 libro 78, de Albaida, finca 2.335, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Seis millones doscientas catorce mil setecientas noventa y siete pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 29 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—37.719.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Josefina Gómez Calan, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 1 Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 12/95, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedés contra don Francisco Faraco Pareja y doña María Dolores Pareja García, se ha acordado sacar a subasta pública, por lotes separados e independientes los bienes inmuebles cuya identificación se consignan brevemente al final del presente, fincas embargadas a la parte demandada don Francisco Faraco Pareja y doña María Dolores Pareja García, valoradas en las sumas que se reseñan al final por término de veinte días en cada ocasión y, de conformidad con la facultad que al ejecutante concede el artículo 1.488.3.º de la LEC, por tres veces. La primera subasta al tipo representado por la valoración del bien, se celebrará el próximo día 18 de septiembre de 2001, a las doce horas, en la sede de este órgano jurisdiccional. En prevención de que no hubiere postor en la primera, la segunda subasta, sirviendo de tipo el precio de tasación con rebaja del 25 por 100, tendrá lugar el próximo día 18 de octubre de 2001, a las doce horas, igualmente en la sede de este Juzgado. Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se realizará el próximo día 20 de noviembre de 2001, a las doce horas, en idéntico lugar. Las subastas reseñadas se registrarán por las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo respectivo, a excepción de la tercera subasta, en la que se observará lo dispuesto por los artículos 1.506 a 1.508 de la LEC.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en el modo establecido por el artículo 1499.2.º de la LEC.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 0829, abierta en la oficina del BBV, clave 5610, sita en calle Victor Balaguer, número 53, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido; consignaciones respecto a las cuales se observará además lo dispuesto por el artículo 1.500.2.º y 3.º de la LEC.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con el estado resultante de los mismos y no admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura presentada por escrito que no contenga la aceptación expresa de las referidas condiciones.

Los bienes objeto de subasta son:

Lote número uno. Registral número 4.902, finca urbana casa sita en calle Minerva, número 4. Inscrita en el tomo 2.605, libro 242M folio 198, del Registro de la Propiedad de Balaguer. Valorada en la suma de 6.148.560 pesetas.

Lote número dos. Registral número 10.279 piso vivienda cuarta planta alta, sita en calle Barriónuevo, 38, de Balaguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.485, libro 219, folio 179. Valorada en la suma de 1.080.000 pesetas.

Lote número tres. Registral número 6.135. Urbana corral sito en calle Muralla, número 6, de Balaguer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.605, libro 242, folio 200. Valorada en la suma de 349.112 pesetas significándose al tiempo que el presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Sant Boi de Llobregat, 10 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—37.490.

SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

Edicto

Nuria Barcones Agustín, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sant Feliú de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 112/2001—A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Montserrat de la Puente Vicens, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por única vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no alcancen por lo menos el 70 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 084800001811201, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.